

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL EP 33772

Objeto: “Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo”

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del convenio una persona jurídica.

La Secretaría de Movilidad con el fin de satisfacer la necesidad de continuar operando el sistema de gestión y control de flota para el transporte público colectivo, se dispone a celebrar un convenio interadministrativo con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen administrativo y fiscal especial, autorizada por el Decreto 3104 de 1979, puesta en funcionamiento mediante Ordenanzas No. 34 de 1980 y No. 61 de 1983, Decreto 11 de 1994 y enmarcada en el artículo 319 de la Constitución Política y la Ley Orgánica No. 1625 de 2013.

Dentro de las competencias del Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentra la de programar, planificar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman con el fin de consolidar el progreso y desarrollo de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, de autoridad ambiental y de transporte público colectivo e individual de pasajeros con radio de acción metropolitano y masivo de pasajeros.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, ya que es persona jurídica

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en cuanto a la operación del sistema de gestión y control de flota, en primer lugar, se obtiene al ser una entidad con autoridad en el transporte público masivo y metropolitano del Valle de Aburrá, y en segundo lugar, la obtenida a través de las regulaciones en cuanto a la materia, mediante las cuales se ha reglamentado a las empresas de transporte público colectivo, en lo pertinente a la obligación de implementar el

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

componente tecnológico (esto es los dispositivos que permiten la captación de la información que luego se analiza para contribuir a la mejora continua en la prestación del servicio) en los vehículos que prestan el servicio metropolitano. En dichas reglamentaciones la Entidad, además ha definido que desde los entes públicos (Secretarías de tránsito y transporte de los municipios pertenecientes al área) se disponga de un centro de control, el cual reciba la información que se emita desde los vehículos de transporte público colectivo, a fin de que permita monitorear la operación del servicio de transporte y así viabilizar la toma de acciones conjuntas encaminadas a la mejora en la prestación de este.

Todo lo anterior, sumado a que desde el año 2010 en conjunto con la empresa QUIPUX, ha desarrollado la implementación de un centro de control de transporte público colectivo que, a través de la Solución TPC 2.5 permite recoger la información generada por los diferentes sistemas móviles instalados en los vehículos de las empresas de transporte, con el fin de centralizar y procesar la información del control y gestión de flota. Actualmente dicha Solución cuenta con diferentes mejoras en su arquitectura y funcionalidad de acuerdo con las pruebas realizadas.

Fue así como la Secretaría de Movilidad, en el año 2017 celebró con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá AMVA, el Convenio Interadministrativo No. 4600072997, cuyo objeto era: Convenio interadministrativo para ampliar la implementación y operación del sistema inteligente de control de flota en el servicio de transporte público colectivo de la Ciudad de Medellín y sus corregimientos, para la explotación de una Solución tecnológica que le permitiera realizar el seguimiento a todas las condiciones técnicas, funcionales y de operación a las empresas de transporte público colectivo de la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

La Secretaría de Movilidad ha adelantado procesos de contratación en vigencias anteriores de similares condiciones al que se pretende celebrar, de la siguiente forma:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio interadministrativo 412 de 2012 <i>“Apoyo para estructurar e implementar un nuevo sistema de transporte público para la ciudad de Medellín en armonía con el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá”</i>	\$ 3.740.300.000
	Convenio interadministrativo 4600071984 de	

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

Área Metropolitana del Valle de Aburrá	2017 <i>“Aunar esfuerzos para realizar el estudio de transporte de carga en el área metropolitana del valle de Aburrá”</i>	\$ 1.490.000.000
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio interadministrativo 4600072997 de 2017 <i>“Convenio interadministrativo para ampliar la implementación y operación del sistema inteligente de control de flota en el servicio de transporte público colectivo de la ciudad de Medellín y sus corregimientos”</i>	\$ 2.885.320.754
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio interadministrativo 4600086910 de 2020 <i>“Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo”</i>	\$1.331.413.025
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Convenio interadministrativo 4600089608 de 2021 <i>“Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo”</i>	\$1.200.938.074

¿La necesidad del Municipio de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

El convenio interadministrativo 412 de 2012 fue liquidado mediante acta donde las partes declaran que encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión las actividades y obligaciones objeto de dicho convenio.

El convenio interadministrativo 4600071984 de 2017, fue liquidado mediante acta donde las partes declaran que encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión las actividades y obligaciones objeto de dicho convenio.

El Convenio interadministrativo 4600072997 de 2017, actualmente se encuentra en proceso de liquidación con el AMVA

El Convenio interadministrativo 4600086910 de 2020, terminó el pasado 31 de diciembre de 2020 y actualmente se encuentra en etapa de liquidación

El Convenio interadministrativo 4600089608 de 2021, se encuentra en ejecución y cuenta con fecha de terminación para el 30 de junio de 2022

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El presupuesto oficial para el Convenio interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo a celebrarse entre el Municipio de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, asciende a la suma QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$593.930.830). EXCLUIDO DE IVA

El valor aportado por el Municipio para la operación descrita, será de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$401.317.021), los cuales serán invertidos en la operación de la Solución TPC 2.5 y una bolsa de horas de desarrollo, las cuales serán utilizadas de acuerdo a las necesidades presentadas por la Secretaría de Movilidad. Dicho presupuesto esta discriminado en las actividades para 6 meses de operación.

El valor aportado por el AMVA será en especie y se verá reflejado en el costo de la operación de la Solución TPC 2.5, donde se realiza todo el control de flota del transporte público colectivo, con las mejoras en la arquitectura y pólizas de mantenimiento de Software, valorado para la vigencia 2022 por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$192.613.809)

La forma de pago se realizará a través de un único desembolso previa suscripción del acta de inicio del convenio por parte del Municipio de Medellín por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$401.317.021).

Una vez realizado el desembolso por parte del Municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, presentará mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos. Una vez presentados los informes mensuales, el AMVA de manera oficial, solicitará ante el Municipio de Medellín la autorización correspondiente para realizar el retiro de los recursos.

PARÁGRAFO 1: Los dineros del aporte de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN serán depositados en una cuenta especial, separada de las demás cuentas, con el fin de hacer seguimiento estricto a la ejecución de los recursos. EL área METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá reintegrar a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN los rendimientos financieros producidos por los recursos allí depositados de acuerdo con la normatividad vigente y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

PARÁGRAFO 2: El AMVA deberá devolver al Municipio de Medellín, los recursos no ejecutados, una vez se defina entre las partes que los mismos no se reinvertirán al proyecto.

PARÁGRAFO 3: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA informará de tal situación al MUNICIPIO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Para el presupuesto oficial, el AMVA se presentó una propuesta técnica y económica mediante radicado 202210154781 del 03 de mayo de 2022, a raíz de una solicitud realizada por la Secretaría de Movilidad mediante radicado 202230145463 del 07 de abril de 2022.

Distribución del PAC			
Mes	Año	Producto	Valor
JULIO	2022	El Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá presentar mensualmente un informe de ejecución de los recursos*	\$401.317.021
Total			\$401.317.021

** Una vez realizado el desembolso por parte del Municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá presentar mensualmente un informe de ejecución de los recursos, en el cual se detalle el valor cancelado por el concepto de la operación mensual en cada uno de los ítems, al igual que el saldo disponible para cada uno de ellos.
El MUNICIPIO DE MEDELLÍN, deducirá si es el caso el valor de los impuestos, tasas y retenciones de ley a que haya lugar.*

Firma
DIEGO ALEJANDRO VELASQUEZ ORTIZ
Técnico

Firma
Diego Alejandro Valencia Posada
Logístico

Firma
Johnathan Muñoz Bolívar
Abogado